EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP, es la primera Institución Oficial de Educación Superior Técnica Profesional redefinida por ciclos propedéuticos, con una amplia trayectoria en la formación de los profesionales que requiere el país y en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

FECHA	DD	MM	AA
	24	04	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es una Institución de Educación Superior Pública, creada en 1979, que tiene su sede principal en el municipio de Roldanillo, Valle y su elemento distintivo, lo constituye la formación por Ciclos Propedéuticos donde sus estudiantes pueden obtener hasta tres (3) titulaciones: Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional Universitario. El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle –INTEP, es promotor y prestador de la oferta de programas de educación superior pertinentes a la comunidad y acordes con la vocación productiva de la zona, además promueve la conformación de alianzas interinstitucionales que posibilitan el uso compartido de recursos humanos, financieros, de infraestructura y conectividad.

El Instituto lleva más de 40 años en funcionamiento y a través de ese tiempo, ha realizado diferentes actividades de tipo gerencial que le han permitido cumplir con su misión y posicionar su oferta académica en la región norte vallecaucana, logrando un gran reconocimiento por parte de la sociedad y un aumento significativo en la cantidad de estudiantes.

Actualmente el INTEP para el desarrollo y fortalecimiento de sus prácticas académicas e investigativas en sus programas técnicos, tecnológico y profesionales, cuenta el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial – CEDEAGRO, donde se tienen proyectos agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de extensión y proyección social que cuentan con una variedad de animales y cultivos.

El proyecto pecuario cuenta con una gran variedad de animales a saber:

TIPO DE ANIMAL	CANTIDAD
Bovinos	52
Equinos Caballar	4
Reproductor Asnal	1
Porcinos	60
Caprinos	5

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

TIPO DE ANIMAL	CANTIDAD
Ovinos	16
Conejos varias razas	50
Gallinas de Postura	360
Pollos de Engorde	50
Gallinas Criollas	100
Pollitos kikes	20
Patos Varias razas	60
Gansos	12
Piscos	15
Pavos reales	5
Caninos	3

Dada la situación que, el espacio en la Granja CEDEAGRO no es suficiente para el pastoreo de las 52 cabezas de ganado debido a la diversidad de cultivos y animales que se tienen, se hace necesario el alquiler de un de terreno para la alimentación de los bovinos en mención y es en ese sentido, el lote de terreno de 10 plazas, de propiedad de la empresa INVERSIONES MEGRANDDE S.A., ubicado en la CL 1, en el Municipio de Roldanillo Valle; conforme a la matrícula inmobiliaria # 380-12665, 13-> 40467 LOTE DE TERRENO de la oficina de instrumentos públicos de Roldanillo (V), cumple con las condiciones requeridas por el instituto.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

“ARRENDAMIENTO PARA USO Y GOCE DE UN LOTE DE TERRENO EN UN PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ROLDANILLO (V) No. 380- 12665, 13-> 40467 LOTE DE TERRENO, CL 1, MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

2.2. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC ACORDE AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL INTEP		
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
GRUPO	[F]	Servicios
SEGMENTO	**80000000**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	**80130000**	Servicios inmobiliarios
CLASE	**80131500**	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Suscribir el Acta de Inicio.
b) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes.
c) Estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.
d) Cumplir con las normas y procedimientos adoptados por el INTEP en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo, cuando haya lugar a ello.
e) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a) Entregar al ARRENDATARIO el inmueble objeto del contrato en las condiciones adecuadas para su uso.
b) Atender las peticiones del ARRENDATARIO respecto del mantenimiento físico del inmueble cuando éste así lo requiera, siempre y cuando se trate de reparaciones necesarias para mantener en buen estado el inmueble.
c) Efectuar las reparaciones locativas solicitadas por el ARRENDATARIO, cuando los deterioros que las hagan necesarias provengan de fuerza mayor o caso fortuito.
d) Mantener el inmueble libre de gravámenes que impidan su pleno uso y goce.
e) Efectuar los pagos por impuestos a los que el inmueble se encuentre sometido
f) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
g) Las demás obligaciones consagradas para los arrendadores en el código Civil, código comercial y demás normas concordantes.

2.3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL INTEP:

a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo.
b) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
c) Mantener en buenas condiciones el inmueble.
d) Utilizar el inmueble arrendado única y exclusivamente para el desarrollo del objeto previsto.
e) Las demás consagradas para el ARRENDATARIO en las normas que lo regulen.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025 a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente objeto contractual será en el Municipio de Roldanillo Valle.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	SELCCIONE (X)
Urgencia manifiesta	Artículo. 2 Numeral 4º, literal a, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.2 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal a, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Convenios o contratos interadministrativos	Artículo. 2 Numeral 4º, literal c, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal c, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	Artículo. 2 Numeral 4º, literal e, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto1082 de 2015 artículo 61 literal d, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes	Artículo. 2 Numeral 4º, literal g, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal e, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.	Artículo. 2 Numeral 4º, literal h, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal f, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Adquisición de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.10 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal i, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	
Arrendamiento de bienes inmuebles	Artículo. 2 Numeral 4º, literal i, Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto1082 de 2015, artículo 61 literal h, Acuerdo 009 de 2015 del Consejo Directivo	**X**

3.1. CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales	
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	
Prestación de servicios	
Arrendamiento	**X**
Compraventa	
Otro (_____) especificar	

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) IVA INCLUIDO incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial de la entidad para el presente proceso contractual es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000) IVA INCLUIDO, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 260 del 02 de mayo de 2025 con cargo al rubro *Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing*. El valor antes señalado se incluyó en el presupuesto del proyecto y en el respectivo estudio del sector el cual hace parte del presente proceso precontractual.

4.2. FORMA DE PAGO

El INTEP pagará el valor del contrato en pagos mensuales una vez presentada la factura y el pago de seguridad social por parte del contratista y por parte del supervisor el recibo de satisfacción y las actas de supervisión junto con el lleno de los requisitos y documentos legales conducentes para el pago.

4.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
Retefuente	3.5%
Estampillas	7.2
Rete – Iva	15%
Rete – Ica	8*100
Tasa Pro-deportes	2,5%

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El INTEP tiene en cuenta para la selección del contratista en el presente proceso contractual los siguientes criterios:

a. Idoneidad:

I. Persona Natural: El inmueble debe ser propiedad del arrendador, por lo tanto, se requiere contar con el certificado de libertad y tradición vigente del predio, en el cual se pueda constatar el dominio sobre éste.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

II. Persona Jurídica: N/A

b. Experiencia

I. General:
Persona natural: N/A
Persona jurídica: N/A

II. Específica: N/A.

El precio ofertado por parte del proponente es acorde a los precios del mercado y se ajusta al presupuesto oficial estimado para el proceso.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente debe presentar a la entidad toda la documentación pertinente en donde se pueda evidenciar que cuenta con la capacidad de cumplir con el objeto contractual del presente proceso:

a) Carta de la presentación de la Propuesta (Anexo 1)
b) Presentación de la propuesta (Anexo 2)
c) Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo 3)
d) Compromiso Anticorrupción (Anexo 4)
e) Declaración de multas y sanciones (Anexo 5)
f) Hoja De Vida De La Función Pública persona natural, diligenciada y actualizada. Artículo 2.2.17.10 Decreto 1083 de 2015 del proponente.
g) Fotocopia Cédula de Ciudadanía del representante legal.
h) Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por La Contraloría General de la República – Ley 610 de 2000. (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/persona-natural) del oferente y del representante legal.
i) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por La Procuraduría General de la Nación – Ley 1952 de 2019. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx) del oferente y del representante legal.
j) Certificado de Antecedentes judiciales – Decreto Ley 019 de 2012. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) del representante legal.
k) Certificado de antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) – Ley 1801 de 2016. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del representante legal.
l) Certificado inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) del representante legal.
m) Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM para validar la ausencia de la restricción del artículo 6.1 de la Ley 2097 de 2021 página web https://registro.redam.gov.co/signin-home del representante legal.
n) Fotocopia del RUT actualizado del proponente.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

o) Fotocopia De La Libreta Militar (Hombre Menor De 50 Años) del representante legal.
p) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en caso de ser persona jurídica, o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de comercio, en caso de tratarse de personal natural. Dicho certificado deberá tener una vigencia no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la oferta.
q) Certificado de afiliación al sistema de seguridad social integral. Artículo 23 Ley 1150 de 2007. (Salud y Pensión) del proponente.
r) Certificación bancaria del proponente.
s) Certificados que acrediten la Idoneidad (Certificado de Tradición vigente)

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".

Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

MATRIZ DE RIESGO PARA EL ARRENDAMIENTO PARA USO Y GOCE DE UN LOTE DE TERRENO EN UN PREDIO IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA DE LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ROLDANILLO (V) No. 380- 12665, 13-> 40467 LOTE DE TERRENO, CL 1, MUNICIPIO DE ROLDANILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.						
No.	1	2	3	4	5	6
Clase	General	General	General	Especifico	General	General
Fuente	Externa	Interna	Externa	Externa	Externa	Externa
Etapa	Selección	Selección	Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional / Regulatorio	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción del Riesgo	El contratista suministra documentación incompleta, falsa, con inhabilidad, incorrecta, desactualizada o por fuera de los tiempos	Inadecuada selección del contratista por falta de idoneidad o experiencia relacionada	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Incumplimiento parcial o total de los términos del contrato	No logro de objetivos requeridos por la Entidad en cuanto a la calidad del servicio	incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato

Consecuencia	Seleccionar a un contratista que no es idóneo, retratos o suspensión del proceso	Asesoría errada del intermediario de seguros en el programa de seguros de la entidad	Retraso en la selección del contratista.	No asesoría en el manejo del programa de seguros de la entidad	Procesos legales en contra de la entidad; Ineficiencia e ineficacia en el logro de objetivos requeridos en lo concerniente a la calidad del servicio	Procesos legales en contra de la entidad
Probabilidad	1	1	1	1	1	**Probabilidad**
Descripción Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**Descripción Probabilidad**
Impacto	3	3	3	3	3	**Impacto**
Descripción del Impacto	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	VALORACIÓN: Moderado / CUALITATIVAMENTE: Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes / CUANTITATIVAMENTE: Genera un impacto del valor del contrato entre el 5% y el 15%	**Descripción del Impacto**
Calificación Total	4	4	4	4	4	**Calificación Total**
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	**Categoría**
A quien se le asigna	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Supervisor	Supervisor
Tratamiento/Controles a ser implementados	Seguimiento por el personal asignado que permita establecer los tiempos de recepción de documentación y el método de verificación	Planeación con criterios de selección objetivos	Programación de cronograma que contenga plazos amplios para la atención de reclamos de terceros	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión	Hacer Seguimiento al inicio y ejecución del proceso contractual a través de la supervisión.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO						
Probabilidad	1	1	1	2	2	2
Desc. Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)
Impacto	2	2	2	1	1	1
Desc. Impacto	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de	VALORACIÓN: Menor / CUALITATIVAMENTE: Dificulta la ejecución del contrato de	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de	VALORACIÓN: Insignificante / CUALITATIVAMENTE: Obstruye la ejecución del contrato de

	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	manera intrascendente / CUANTITATIVAMENTE: Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato
Calificación Total	3	3	3	3	3	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Persona responsable del tratamiento	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Entidad Contratante	Supervisor	Entidad Contratante	Entidad Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Selección del Contratista	Publicación de Estudios Previos	Publicación de Estudios Previos	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio	Fecha de firma del contrato o Acta de Inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Fecha de firma del contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato	Durante la ejecución del Contrato
Monitoreo	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico a la ejecución del contrato	Realizando un acompañamiento técnico en el proceso de selección	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato	Realizando un seguimiento técnico y económico a la ejecución del contrato
Revisión	Mensual	Anual	Semanal	Mensual	Mensual	Mensual

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato conforme al artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en el presente proceso no se requiere la solicitud de pólizas al proponente.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

Responsable elaboración de Análisis del Sector y Estudio de Mercado	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o Líder del Proceso	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Daniela Guevara Hurtado	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesoría Jurídica COEM ABOGADOS S.A.S. NIT: 901.410.953-1		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL